

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento ordinario núm. 117/08. (PP. 805/2013).

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Juana Moles García contra doña Amparo, doña Concepción, doña Filomena y don Antonio Moles Almenara, doña Josefa, don José, doña Amparo y don Miguel Ángel Moles Medina, doña Rita y don Manuel Moles Garnica y don Roger Barry Steppens, debo declarar y declaro la nulidad del contrato privado de compraventa de fecha de 28 de noviembre de 2005 suscrito entre doña Amparo, doña Concepción, don Manuel, doña Filomena y don Antonio Moles Almenara y doña Rita y don Manuel Moles Garnica, como vendedores, y don Roger Barry Steppens, como comprador; y en su virtud debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a la recíproca restitución de sus respectivas prestaciones, condenando a los vendedores, o a sus herederos, a reintegrar el importe del precio recibido con los intereses legales devengados desde la firma del contrato al comprador, y a éste a dejar libre y expedita a disposición de todos sus legítimos dueños la finca registral núm. 187, inscrita al Folio 113, Tomo 73, Libro 2, del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y únase certificación de la misma a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Para la admisión a trámite del recurso será necesaria la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del depósito para recurrir previsto en la D.A. 15.^a LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncia, manda y firma, don Javier Ruiz Casas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja (Granada). Doy fe.